

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

1		•			
ı	N	11	m	rn	•

Referencia: EX-2021-00269985- -UNC-ME#FA

VISTO

El pedido de prórroga presentado por las integrantes del Comité Editorial de la Facultad de Artes, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal ad referéndum Nº 437/2020 se designó a las Profesoras Carolina CISMONDI, María Alejandra Magalí VACA, Carina CAGNOLO, Ana Guillermina YUKELSON, Silvina Graciela ARGÜELLO y Marina Edith TOMASINI como integrantes del Comité Editorial de la Facultad de Artes, con carácter ad honorem hasta el 31 de mayo de 2021.

Que se les encomendó en particular la redacción de una propuesta de Reglamento para una Editorial de la Facultad de Artes.

Que las integrantes informan que desde su nombramiento a la actualidad se ha logrado establecer algunas definiciones importantes como la denominación y dependencia funcional de la Editorial, la finalidad, objetivos y funciones, la estructura y organización en lo que respecta a la función de la Dirección y el Consejo Editorial.

Que manifiestan su interés y compromiso para concluir el trabajo encomendado.

Que se debe atender especialmente el contexto sanitario de público conocimiento que dificulta la totalidad de los procesos de trabajo y producción.

Que en sesión ordinaria, realizada de manera remota, del día 5 de julio de 2021 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó por unanimidad el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello.

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación de las Profesoras Carolina CISMONDI, María Alejandra Magalí VACA, Carina CAGNOLO, Ana Guillermina YUKELSON, Silvina Graciela ARGÜELLO y Marina Edith TOMASINI como integrantes del Comité Editorial de la Facultad de Artes, con carácter *ad honorem*, desde el día de la fecha de la resolución y hasta el 30 de septiembre de 2021, con reconocimiento de la labor desempeñada desde el 1º de junio de 2021, con el mismo alcance de la Resolución Decanal ad referéndum Nº 437/2020.

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a las Secretarías Decanales, a los Departamentos Académicos y al CePIA. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

DADA EN REUNIÓN REMOTA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.